



**COMITÉS TÉCNICOS DE SELECCIÓN CONVOCATORIA 2/2024**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA (S.E.)**  
**COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA (CONAMER)**  
**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CTP 2024**  
**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CTS 2024**  
Celebradas en la Ciudad de México, el 16 de abril del año 2024

**COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA**

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 39, y 40 de su Reglamento, con su última reforma publicada el 4 de enero de 2024 emiten la:

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 2-2024**

A las ciudadanas y a los ciudadanos interesados en integrarse al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y a las servidoras y a los servidores públicos a participar en el concurso por las siguientes plazas vacantes:

<b>Nombre de la Plaza</b>	<b>Jefe del Departamento de Seguimiento de Servicios, Agropecuario, Comercio e Industria,</b>		
<b>Número de vacantes</b>	<b>01 (011)</b>	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	<b>24,841.00</b>
<b>Adscripción</b>	Dirección de Servicios Agropecuario, Comercio e Industria		
<b>Sede (radicación)</b>	Frontera 16, Col. Roma Norte C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad México		
<b>Funciones Principales</b>	1- Registrar la entrada de los anteproyectos enviados por las dependencias y organismos descentralizados a cargo de la Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio.		
	2- Turnar al Área correspondiente los anteproyectos enviados por las dependencias y organismos descentralizados y vigilar su seguimiento.		
	3- Remitir a las dependencias y organismos descentralizados las resoluciones que correspondan de conformidad con el procedimiento previsto en el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y realizar las actualizaciones respectivas en el control de gestión.		
	4- Registrar la entrada de los trámites enviados por las dependencias y organismos descentralizados a cargo de la Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio.		
	5- Turnar al Área correspondiente los trámites enviados por las dependencias y organismos descentralizados y vigilar su seguimiento.		
	6- Remitir a las dependencias y organismos descentralizados las resoluciones que correspondan de conformidad con el procedimiento previsto en el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y realizar las actualizaciones respectivas en el control de gestión.		



COMITÉS TÉCNICOS DE SELECCIÓN CONVOCATORIA 2/2024  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA (S.E.)  
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA (CONAMER)  
ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CTP 2024  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CTS 2024  
Celebradas en la Ciudad de México, el 16 de abril del año 2024

<b>Perfil y Requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciatura o Profesional: Economía, Derecho y Administración.
	<b>Laborales</b>	2 años de experiencia en: Administración Pública, Actividad Económica y Derecho y Legislaciones.
	<b>Capacidades Profesionales (Gerenciales)</b>	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.
	<b>Calificación Técnica:</b>	70

<b>Nombre de la Plaza</b>	<b>DEPARTAMENTO DE DICTAMINACIÓN DE ENERGÍA, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE</b>		
<b>Número de vacantes</b>	<b>01 (031)</b>	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	<b>32,292.00</b>
<b>Adscripción</b>	Dirección de Energía, Infraestructura y Medio Ambiente.		
<b>Sede (radicación)</b>	Frontera 16, Col. Roma Norte C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad México		
<b>Funciones Principales</b>	<p>1- Evaluar las solicitudes que presenten las Dependencias u Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal para que se les exima de la obligación de elaborar la manifestación de impacto regulatorio por considerar que los anteproyectos no implican costos de cumplimiento para los particulares, de conformidad con el artículo 69-H, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se reciba el anteproyecto.</p> <p>2- Revisar las manifestaciones de impacto regulatorio para recomendar, en su caso, si se solicitan ampliaciones y correcciones sobre las manifestaciones de impacto regulatorio, dictamen total (no final) o dictamen final sobre los anteproyectos que las Dependencias u Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal de los de los Sectores infraestructura, energía, medio ambiente, turismo, agropecuario, acuacultura y pesca, remitan a la Coordinación general de mejora regulatoria sectorial en términos del título tercero a de la ley federal de procedimiento administrativo.</p> <p>3- Elaborar el proyecto de oficio sobre las solicitudes de exención de MIR por no costos, o sobre los anteproyectos y, en su caso, las manifestaciones de impacto regulatorio, que se sometan a revisión de la Coordinación General de Mejora Regulatoria Sectorial, en términos de título tercero a de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y someterlo a consideración del Director de Energía, Infraestructura y Medio Ambiente.</p> <p>4- Evaluar, a la luz de los criterios establecidos, las propuestas de Programas de Mejora Regulatoria presentados por las Dependencias y Organismos Descentralizados de los Sectores energía, Infraestructura, Medio Ambiente, Agropecuario, Acuacultura, Pesca y Turismo, y formular, con base en la revisión realizada, las versiones preliminares de las opiniones, sometiéndolas a consideración del Director de Energía, Infraestructura y Medio Ambiente.</p>		



**COMITÉS TÉCNICOS DE SELECCIÓN CONVOCATORIA 2/2024**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA (S.E.)**  
**COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA (CONAMER)**  
**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CTP 2024**  
**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CTS 2024**  
**Celebradas en la Ciudad de México, el 16 de abril del año 2024**

	<p>5- Evaluar las versiones definitivas de los programas de Mejora Regulatoria, a la luz de las opiniones de la COFEMER emitidas sobre las propuestas de programas de Mejora Regulatoria presentados por las Dependencias y Organismos Descentralizados de los Sectores Energía, Infraestructura, Medio Ambiente, Agropecuario, Acuacultura, Pesca y Turismo, con el propósito de conocer el contenido definitivo de dicho programa y el calendario prometido por la Dependencia u Organismo Descentralizado para cumplir con el programa de su competencia, y en su caso, presentar observaciones sobre las versiones definitivas para revisión del Director de Energía, Infraestructura y Medio Ambiente.</p>
	<p>6- Dar seguimiento al cumplimiento de los programas de mejora regulatoria presentados por las Dependencias y Organismos Descentralizados de los Sectores Energía, Infraestructura, Medio Ambiente, Agropecuario, Acuacultura, Pesca y Turismo, reportar sobre dicho cumplimiento al Director de Energía, Infraestructura y Medio Ambiente.</p>
	<p>7- Evaluar la información que remiten para su inscripción o modificación en el Registro Federal de Trámites y Servicios las Dependencias u Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal, para determinar si procede su inscripción en el Registro Federal de trámites y servicios, en un término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se reciba el trámite, de conformidad con el artículo 69-N de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>
	<p>8- Proporcionar la información necesaria para la inscripción de las modificaciones a la información inscrita al Registro Federal de Trámites y Servicios, de los trámites que las Dependencias u Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal descentralizados de los Sectores Infraestructura, Energía, Medio Ambiente, Turismo, Agropecuario, Acuacultura y Pesca, remitan a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.</p>
	<p>9- Elaborar el proyecto de oficio sobre los trámites que se sometan a revisión de la Coordinación General de Mejora Regulatoria Sectorial de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y someterlo a consideración del Director de Energía, Infraestructura y Medio Ambiente.</p>
<p align="center"><b>Perfil y Requisitos</b></p>	<p><b>Académicos:</b> <b>Licenciatura o Profesional Titulado:</b> Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Economía e Ingeniería.</p>
	<p><b>Laborales</b> 2 años de experiencia en: Ingeniería General, Actividad Económica, Administración Pública, Derecho y Legislaciones Nacionales, Teoría Económica y Economía Sectorial.</p>
	<p><b>Capacidades Profesionales (Gerenciales)</b> Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados.</p>
	<p><b>Calificación Técnica:</b> 70</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



COMITÉS TÉCNICOS DE SELECCIÓN CONVOCATORIA 2/2024  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA (S.E.)  
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA (CONAMER)  
ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CTP 2024  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CTS 2024  
Celebradas en la Ciudad de México, el 16 de abril del año 2024

**BASES**

<p><b>Principios del concurso</b></p>	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose al desarrollo del proceso y la determinación de los Comités Técnicos de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, y demás aplicables; dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica: <a href="http://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-para-inscribirse-en-trabajaen">http://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-para-inscribirse-en-trabajaen</a> Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes aplicables.</p>
<p><b>Requisitos de Participación</b></p>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Para el caso de escolaridad las carreras solicitadas corresponden a nivel licenciatura, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley del Servicio Público de Carrera en la Administración Pública Federal, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero, cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal. Se solicita a los participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como, el área general y área de experiencia requeridas en el perfil del puesto, publicado en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></p>
<p><b>Registro de Candidatos y Temarios</b></p>	<p>La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/jsp">http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/jsp</a> del <b>24 de abril al 08 de mayo de 2024</b>, el sistema les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso, hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades profesionales (técnicas) estarán publicados en el portal de la dependencia <a href="http://www.conamer.gob.mx">www.conamer.gob.mx</a> y en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp">http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp</a>, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el Diario Oficial de la Federación.</p>
<p><b>Documentación Requerida</b></p>	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto haya recibido, con dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</li> <li>2. Currículum vitae registrado en la herramienta de trabajos con el que se inscribieron al concurso en que participan.</li> <li>3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (se aceptará Cédula y/o Título Profesional).</li> <li>4. En las plazas donde se requiere un nivel de licenciatura con la opción de titulado en el perfil del puesto, solo se aceptarán: Título debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o cédula profesional, o en su caso Autorización Provisional para ejercer la profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones (SEP).</li> <li>5. De conformidad con lo establecido en el Artículo 229 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, con su última reforma publicada el 22 de febrero de 2024, para cubrir la escolaridad de nivel de licenciatura con grado de avance "Titulado" serán válidos los títulos o grados de Maestrías o Doctorados en las áreas de estudio y carreras estipuladas en el perfil del puesto, de acuerdo con la Normatividad aplicable. La acreditación del grado se realizará a través de la cédula</li> </ol>



**COMITÉS TÉCNICOS DE SELECCIÓN CONVOCATORIA 2/2024  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA (S.E.)  
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA (CONAMER)  
ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CTP 2024  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CTS 2024  
Celebradas en la Ciudad de México, el 16 de abril del año 2024**

	<p>o título registrado y validado por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. En el caso de que en el perfil del puesto se requiera nivel de pasante de licenciatura y/o terminado, deberá presentar un documento oficial que así lo acredite, o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; y no será válido el historial académico que se imprime de las páginas electrónicas de las Escuelas.</li> <li>7. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.</li> <li>8. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte y Cédula Profesional).</li> <li>9. Clave Única de Registro de Población.</li> <li>10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</li> <li>11. Escrito bajo protesta de decir verdad no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario.</li> <li>12. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</li> <li>13. Constancias de que acredite la antigüedad y experiencia laboral (se aceptan nombramientos, contratos, constancias de periodos laborales, recibos de pago y hojas únicas de servicio), también pueden presentar Constancias de Retención de Impuestos proporcionadas por las Dependencias. Los nombramientos se aceptarán como constancias de área de experiencia, más no del periodo laborado.</li> <li>14. Impresión de folio de registro asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>15. Tratándose de Servidores Públicos Titulares de Carrera que pretendan obtener una promoción por concurso, y en cumplimiento al artículo 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado el Servidor Público de Carrera Titular en el puesto en el que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como Servidores Públicos considerados de Libre Designación, previo a obtener su Nombramiento como Servidores Públicos de Carrera.</li> <li>16. Para efectos del punto anterior, los aspirantes deberán solicitar las evaluaciones correspondientes en su dependencia, o en su caso presentar la hoja RUSP en la cual se visualice dichas evaluaciones.</li> <li>17. Los servidores públicos de Carrera o de Libre Designación que estén interesados en participar, de ser posible presentarán las evaluaciones de desempeño aplicables a su cargo en la administración pública.</li> <li>18. La acreditación de la etapa de revisión curricular, será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate. Si esta no es presentada en la fecha que se requiera al participante quedará eliminado del proceso del concurso.</li> </ol>
<p><b>Documentación para calificar el mérito</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constancias, Títulos, Diplomas y Premios, u otros documentos comprobables de Cursos, Diplomados, Maestrías, Doctorados y Simposios (Desarrollo Profesional).</li> <li>2. Constancias de Capacitación (Perfil solicitado).</li> <li>3. Constancias de proceso de Certificación (perfil solicitado).</li> <li>4. Logros laborales.</li> <li>5. Distinciones (perfil solicitado).</li> <li>6. Actividad Individual Destacada (perfil solicitado).</li> </ol>



**COMITÉS TÉCNICOS DE SELECCIÓN CONVOCATORIA 2/2024**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA (S.E.)**  
**COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA (CONAMER)**  
**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CTP 2024**  
**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CTS 2024**  
**Celebradas en la Ciudad de México, el 16 de abril del año 2024**

<p><b>Documentación para calificar la experiencia</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constancias Comprobables en Cargos de responsabilidades ejercidos afines al puesto concursado o de mayor responsabilidad.</li> <li>2. Constancia de duración en puestos desempeñados afines al puesto concursado.</li> <li>3. Constancias de Experiencia en el sector público o privado afines al perfil del puesto concursado.</li> </ol> <p>Los Comités Técnicos de Selección en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o en el currículum vitae detallado y actualizado presentado por el aspirante para fines de revisión y evaluación de mérito y de cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, quien se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes.</p>
<p><b>Etapas del Concurso</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en los artículos. 21 de la Ley del Servicio Público de Carrera en la Administración Pública Federal y 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en la Artículo 261 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, con su última reforma publicada el 22 de febrero de 2024, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, el procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Revisión Curricular;</li> <li>II. Evaluación Técnica de Conocimientos;</li> <li>III. Evaluación de Capacidades profesionales (Gerenciales);</li> <li>IV. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito;</li> <li>V. Entrevistas y</li> <li>VI. Determinación</li> </ol> <p>Dichas etapas se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:</p>
<p><b>Etapa</b></p>	<p><b>Fecha o plazo</b></p>
<p><b>Publicación de Convocatoria</b></p>	<p><b>A partir 24 de abril de 2024</b></p>
<p><b>Registro de Aspirantes</b></p>	<p><b>A partir del 24 de abril al 08 de mayo de 2024</b></p>
<p><b>Evaluación Técnica de Conocimientos *</b></p>	<p><b>A partir del 17 de mayo de 2024</b></p>
<p><b>Evaluación de Capacidades (Gerenciales)*</b></p>	<p><b>A partir del 24 de mayo de 2024</b></p>
<p><b>Cotejo Documental* Evaluación de valoración del mérito y experiencia*</b></p>	<p><b>A partir del 24 de mayo de 2024</b></p>
<p><b>Entrevista por el Comité Técnico de Selección</b></p>	<p><b>A partir del 31 de mayo de 2024</b></p>

\*A partir de estas fechas pueden ser citados a evaluación, no significa que en esa fecha aplicarán sus evaluaciones. Deberán estar atentos a su cuenta de "Trabajaen", ya que ésta es el medio oficial de comunicación para sus



**COMITÉS TÉCNICOS DE SELECCIÓN CONVOCATORIA 2/2024**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA (S.E.)**  
**COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA (CONAMER)**  
**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CTP 2024**  
**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CTS 2024**  
**Celebradas en la Ciudad de México, el 16 de abril del año 2024**

<p>evaluaciones. Las fechas estarán sujetas a cambio sin previo aviso, en caso de presentarse una situación de fuerza mayor y/o de espacio no disponible para las evaluaciones.*</p>							
<b>Vigencia de resultados de evaluaciones</b>	<p>En congruencia con lo establecido en el art. 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y reflejado en los artículos 233 y 234 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, con su última reforma publicada el 22 de febrero de 2024, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, los resultados aprobatorios de las evaluaciones gerenciales/directivas presentadas en el generador de exámenes, publicados en el portal: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp">http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp</a>, conservarán su vigencia por un año, en los términos del primer concurso en que hayan sido presentadas. Para hacer válidas dichas revalidaciones, estas deberán ser solicitadas por el aspirante mediante un escrito en el periodo del <b>24 de abril al 08 de mayo de 2024</b> establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:emilio.deleo@conamer.gob.mx">emilio.deleo@conamer.gob.mx</a> o para más informes al teléfono 56 29 95 00 ext. 22648.</p>						
<b>Sistema de puntuación</b>	<p>La evaluación técnica de conocimientos considerará una calificación mínima aprobatoria de 70 para los Enlaces; Jefes del Departamento, y Subdirecciones y será de 80 para las Direcciones sobre un total de 100. El sistema de puntuación general será aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización para cada uno de los niveles de las plazas sujetas al sistema, así como los elementos que evalúan la experiencia y la valoración del mérito como se detallan a continuación:</p>						
	<b>I ETAPA</b>	<b>II ETAPA</b>		<b>III ETAPA</b>		<b>IV ETAPA</b>	
Nivel	Curricular	Conocimientos	Habilidades	Experiencia	Mérito	Entrevista	TOTAL
ENLACE ADMINISTRATIVO	Sin puntaje	30	20	10	10	30	100
JEFE DE DEPARTAMENTO	Sin puntaje	30	20	10	10	30	100
SUBDIRECTOR DE ÁREA	Sin puntaje	20	20	20	10	30	100
DIRECTOR DE ÁREA	Sin puntaje	20	20	20	10	30	100
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	Sin puntaje	15	20	30	15	20	100
DIRECTOR GENERAL	Sin puntaje	15	20	30	15	20	100
<b>Reserva de Candidatos</b>	<p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, los aspirantes que obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, que es de setenta (70) y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo. Los aspirantes quedan en posibilidad de ser convocados en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización de esta Comisión, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique.</p>						
<b>Publicación de Resultados</b>	<p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicadas en los medios de comunicación: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp">http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp</a> identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.</p>						
<b>Disposiciones Generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp">http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> </ol>						



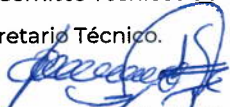
**COMITÉS TÉCNICOS DE SELECCIÓN CONVOCATORIA 2/2024**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA (S.E.)**  
**COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA (CONAMER)**  
**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CTP 2024**  
**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CTS 2024**  
**Celebradas en la Ciudad de México, el 16 de abril del año 2024**

	<p>3. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Área de Quejas del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Economía y el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública; cabe señalar que los recursos antes mencionados deberán presentarse en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.</p> <p>4. Los nombramientos por artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, tendrán la temporalidad que determinen los titulares de las Dependencias o el Oficial Mayor u Homólogo, la cual no podrá exceder de diez meses. En todo caso, el nombramiento quedará sin efectos al declararse un ganador en el concurso respectivo, de conformidad a lo establecido en el artículo 92, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>5. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables estipulados en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.</p> <p>6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el siguiente mecanismo: enviar escrito dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité al correo electrónico: <a href="mailto:emilio.deleo@conamer.gob.mx">emilio.deleo@conamer.gob.mx</a>, en donde una vez recibido se dará contestación por la misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles.</p> <p>Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en algún puesto sujeto a concurso en esta Convocatoria, deberá presentar ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, en un lapso no mayor a cinco días naturales posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de "Trabajaen", el documento que acredite haberse separado de su cargo de Servidor Público de Carrera Titular que ostenta, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>7. El Comité Técnico de Selección de esta Institución informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo electrónico: <a href="mailto:emilio.deleo@conamer.gob.mx">emilio.deleo@conamer.gob.mx</a>, teniendo como plazo dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Asimismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación, de acuerdo al Artículo 273 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, con su última reforma publicada el 22 de febrero de 2024</p> <p><b>*Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.*</b></p>
	<p>En atención a lo establecido en los artículos 268 y 269 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, con su última reforma publicada el 22 de febrero de 2024, los Comités Técnicos de Selección en las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados podrá determinar, bajo su responsabilidad, por mayoría de votos la reactivación de los folios de los</p>





**COMITÉS TÉCNICOS DE SELECCIÓN CONVOCATORIA 2/2024**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA (S.E.)**  
**COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA (CONAMER)**  
**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CTP 2024**  
**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CTS 2024**  
**Celebradas en la Ciudad de México, el 16 de abril del año 2024**

<p><b>Reactivación de folio</b></p>	<p>aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, solo en aquellos casos en que se autoricen los supuestos descritos a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante.</li> <li>b) Por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ul> <p>Asimismo, la reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La renuncia a concursos por parte del aspirante.</li> <li>b) La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades.</li> <li>c) La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante.</li> </ul> <p>Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá un día hábil a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Frontera N. 16, Piso5, Col, Roma Norte, C.P. 06700, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Subdirección de Recursos Humanos en un horario de 10:00 a 14:00 horas, dicho escrito deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantallas impresas del sistema donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>• Justificación de porqué considera se debe reactivar su folio.</li> <li>• Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral o nivel académico.</li> <li>• Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición.</li> </ul> <p>Una vez pasado el periodo establecido no serán recibidas sus peticiones.</p>
<p><b>Resolución de Dudas</b></p>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria ha habilitado el teléfono 55 56-29-95-00, extensión 22648, en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, así como al correo: <a href="mailto:emilio.deleo@conamer.gob.mx">emilio.deleo@conamer.gob.mx</a></p>
	<p align="center"><b>Ciudad de México, a 24 de abril de 2024.</b></p> <p align="center">Los Comités Técnicos de Selección. Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio. Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección.</p> <p align="center">Secretario Técnico.</p> <p align="center">   <b>ING. EMILIO DE LEO BLANCO</b>  Rúbrica </p>